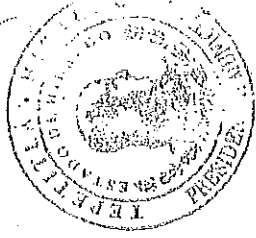


F.A.S.M.E.H.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA PSTSGEM, REGISTRO FEDERAL 4222 DE LA G.T. Y P.C

# CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO



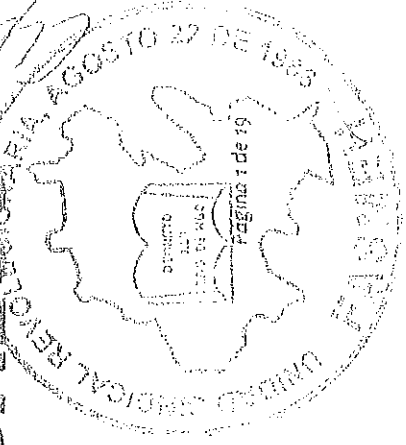
2010-2020

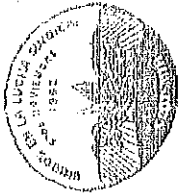
# DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL



F.A.S.M.E.H.

# MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA FSTISSEM, REGISTRO FEDERAL #222 DE LA S.T. Y PS

F.A.S.M.E.H.

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETITLAN, HIDALGO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETITLAN, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 45 QUE CONTIENE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018; CELEBRAN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

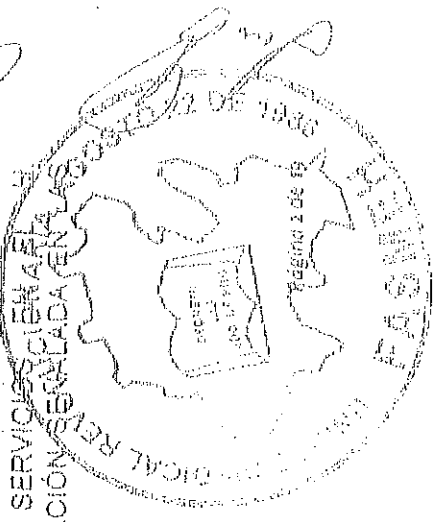
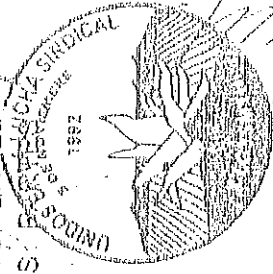
ANTECEDENTES

SE ACTUALIZA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, CONSERVANDO Y EN SU CASO MEJORANDO LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ANTERIORES, Y EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS, CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL DECRETO NO. 45 EL CUAL CONTIENE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL H. AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO RECONOCEN QUE SON PARTES INTEGRANTES DEL DESARROLLO ARMÓNICO DEL MUNICIPIO, POR LO CUAL SIEMPRE OBSERVANDO Estricto APEGO AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y LAS LEYES REGLAMENTARIAS EMANADAS DE ÉL, Y LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 45, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AMBAS, CELEBRAN LAS PRESENTES, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: EL H. AYUNTAMIENTO RECONOCE AL SINDICATO, COMO LA ÚNICA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN TAL VIRTUD, COMO EL ÚNICO TITULAR Y ADMINISTRADOR DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, POR SER EL REPRESENTANTE DEL INTERÉS GENERAL LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LA H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LA CLASIFICACIÓN SEÑALADA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN VIGOR.





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA ESTDCEM, REGISTRO FEDERAL 42232 DE LA S. I. Y P. S.

F.A.S.M.E.H.

SEGUNDA:

LAS CONDICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LOS TITULARES Y TRABAJADORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETITLAN, POR LO CUAL SE APLICARAN A LOS TRABAJADORES DE BASE, QUE PRESTAN SU SERVICIO EN H. AYUNTAMIENTO Y QUE, SEAN MIEMBROS DEL SINDICATO TITULAR DE LAS PRESENTES CONDICIONES.

TERCERA:

EL H. AYUNTAMIENTO TRATA CON EL SINDICATO LOS ASUNTOS QUE SURJAN POR LA APLICACION DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DE LOS CONVENIOS Y DE LAS LEYES APLICABLES.

CUARTA:

LAS RELACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO SE ESTABLECEN POR CONDUCTO DE LAS PARTES, EL H. AYUNTAMIENTO ESTARA REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR LA PERSONA QUE ESTE LEGALMENTE AUTORICE. EL SINDICATO ESTARA REPRESENTADO POR SU COMITÉ EJECUTIVO O POR LA PERSONA QUE LEGALMENTE DESIGNE.

QUINTA:

LAS PRESENTES CONDICIONES TIENEN POR OBJETO INTEGRAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES ESTABLECIENDO LAS BASES Y CONDICION GENERAL DE LA RELACION, TRABAJADOR Y AYUNTAMIENTO EN SU ASPECTO LABORAL.

SEXTA:

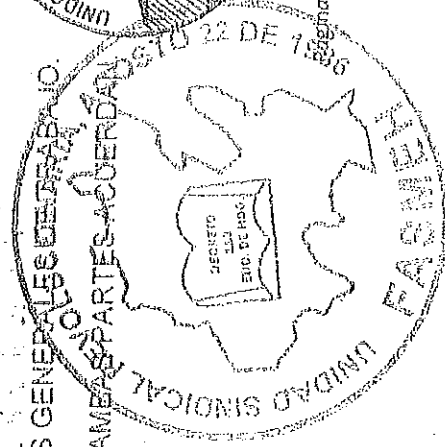
AMBAS PARTES SEÑALAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, EN RELACION A LA PRESTACION DE SERVICIOS SE ENCUENTRAN NORMADOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y POR LA LEY BUROCRATICA ESTATAL.

SEPTIMA:

LA RELACION DE TRABAJO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SE REGULAN DE CONFORMIDAD.

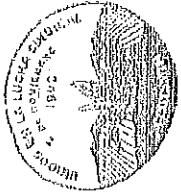
1.- POR LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO.

2.- POR LOS CONVENIOS QUE LEGALMENTE AMBAS PARTES ACUERDAN.



F.A.S.M.E.H.

Boletín 3 de 19



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA POSTOGEN, REGISTRO FEDERAL 42222 DE LA S.I. Y P.S.

F.A.S.M.E.H.

3.- POR EL DECRETO No. 45 Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACION ANALOGICA O SUPLETORIA SEGUN CORRESPONDA A LA NATURALEZA JURIDICA.

OCTAVA:

LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, REGULAN LA RELACION LABORAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS TRABAJADORES DE BASE, POR LO CUAL, SE EXCEPTUA DE LA APLICACION DE LAS MISMAS, AL PERSONAL DE CONFIANZA.

NOVENA

EL H. AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO, RECONOCEN COMO TRABAJADORES DE BASE A LOS SIGUIENTES:

- OBRAS PUBLICAS.
- PEONES, AYUDANTES Y AUXILIARES GENERALES EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS.
- SECRETARIAS.
- BIBLIOTECARIAS
- AGUA POTABLE.
- COCINERAS
- SERVICIO DE LIMPIA.
- INTENDENCIA.
- ALBANILES.
- PLOMEROS.
- CHOFERES.
- ELECTRICISTAS.
- OPERADORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA.

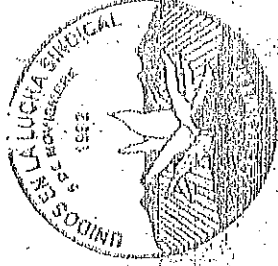
DECIMA:

AMBAS PARTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES PARA LA MEJOR COMPRESION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

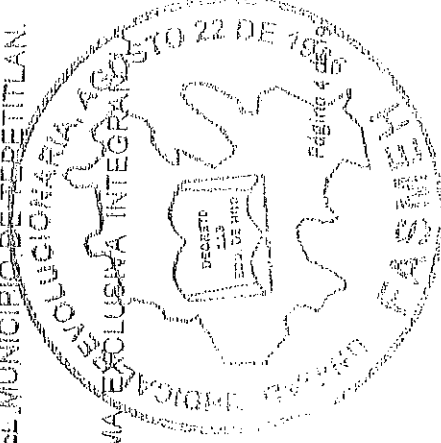
A.-) H. AYUNTAMIENTO DE TEPETITLAN ESTADO DE HIDALGO.

B.-) SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO.

C.-) DEPENDENCIAS: TODAS LAS AREAS DE FORMA EXCLUSIVA INTEGRADAS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.



F.A.S.M.E.H.





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HGO.

AFILIADA A LA FSTSGEM, REGISTRO FEDERAL 4222 DE LA S.I. Y PS

F.A.S.M.E.H.

D.- COMITÉ EJECUTIVO: CUERPO COLEGIADO DE TRABAJADORES REPRESENTAN AL SINDICATO ACREDITADO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO.

e.- REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: SON AQUELLAS PERSONAS CON FACULTADES DELEGADAS, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS PROBLEMAS DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y DE LA LEY. ESTAS PERSONAS SERAN ACREDITADAS ANTE EL SINDICATO.

f.- REPRESENTANTES DEL SINDICATO: SON LAS PERSONAS QUE EL SINDICATO, ACREDITA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO.

g.- ASESORES: SON LAS PERSONAS CON VOZ, PERO SIN VOTO, QUE ILUSTRAN A LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO.

DECIMA PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO: EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON OBJETO DE ESTABLECER LAS RELACIONES DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO.

DECIMA SEGUNDA. - LEY; DECRETO, 46, QUE CONTIENE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

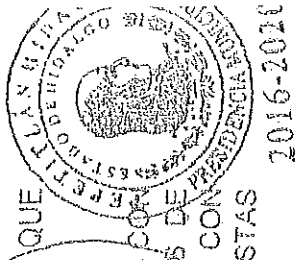
DECIMA TERCERA. - PLAZA: LUGAR QUE OCUPA EL TRABAJADOR SINDICALIZADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DECIMA QUINTA. - CATEGORIAS: LOS DIVERSOS NIVELES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DETERMINEN EL MONTO DE SU SALARIO DE ACUERDO CON UN ESCALAFON QUE SE FORMULE

DECIMA SEXTA. - SALARIO: LA RETRIBUCION QUE DEBERA PAGAR EL H. AYUNTAMIENTO AL PERSONAL SINDICALIZADO POR SU TRABAJO.

DECIMA SEPTIMA:

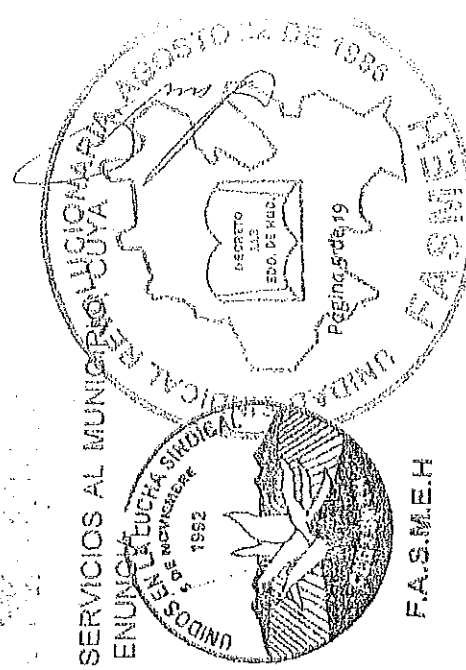
TRABAJADOR: ES LA PERSONA QUE PRESTA SERVICIOS AL MUNICIPIO, CUYA CLASIFICACIÓN ES LA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN



2016-2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



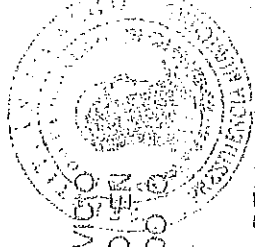
F.A.S.M.E.H.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA PSYDEM, REGISTRO FEDERAL 4222 DE LA S.T. Y P.S.

F.A.S.M.E.H.



TRABAJADOR DE BASE: ES TODA PERSONA FISICA QUE PRESTA SU SERVICIO INTELLECTUAL O MATERIAL DE MANERA SUBORDINADA, EN EL MUNICIPIO, EN TERMINOS DE SU NOMBRAMIENTO Y SIEMPRE QUE EL CARGO, SUELDO O SALARIO ESTE CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO RESPECTIVO.

DECIMA OCTAVA. - SON TRABAJADORES DE CONFIANZA: MIEMBROS DEL CUERPO DE SEGURIDAD Y DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y ALCALDES, EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE REALICEN FUNCIONES DE DIRECCION, FISCALIZACION O VIGILANCIA, CONSIDERADOS COMO TALES, EN EL CATALOGO DE PUESTOS QUE FORMULE CADA PRESIDENTE MUNICIPAL.

LOS TRABAJADORES NO INCLUIDOS EN LA RELACION QUE ANTECEDE, SERAN CONSIDERADOS DE BASE.

DECIMA NOVENA. - VACANTES: LAS PLAZAS QUE SE DESOCUPEN POR CUALQUIER CAUSA EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, SERAN CUBIERTAS POR EL SINDICATO CON PREVIA AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO.

REQUISITOS DE INGRESO: PARA INGRESAR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO SE REQUIERE:

- A). - SER PROPUESTO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN UN TERMINO DE 5 DIAS HABLES, CONTADOS UN DIA DESPUES DE EXISTIR LA VACANTE EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO HABER CANDIDATO, ESTE, SERA PROPUESTO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- B). - SER MEXICANO TENIENDO SIEMPRE PREFERENCIA LAS PERSONAS ORIGINARIAS DEL MUNICIPIO O BAJO COMPROBACION QUE TENGAN COMO MINIMO 5 AÑOS VIVIENDO EN EL.
- C). - LOS CANDIDATOS DE NUEVO INGRESO, PROPUESTOS POR EL SINDICATO, DEBERAN ACREDITAR LOS REQUISITOS INHERENTES AL PUESTO QUE VAYAN A OCUPAR.

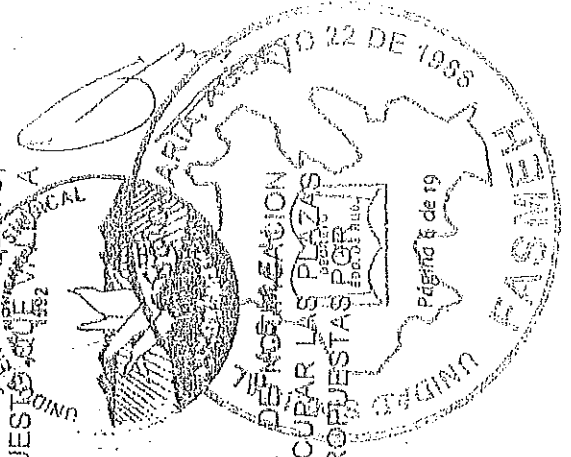
D). - TENER 16 AÑOS CUMPLIDOS.

CONTRATACIONES.

VIGESIMA: EL SINDICATO CUENTA A PARTIR DE LA FECHA CON CINCO DIAS, PARA PRESENTAR CANDIDATOS PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES. TRANSCURRIDO EL TERMINO Y DE NO HABER PROPUESTAS POR

*[Handwritten signature]*

UNION  
152  
MUNICIPAL





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA ESTOCER, REGISTRO FEDERAL 4222 DE LA D.T. Y P.S

F.A.S.M.E.H.

PARTE DEL SINDICATO, EL AYUNTAMIENTO EFECTUARA LIBREMENTE LA  
CONTRATACION.

TERMINACION.

VIGESIMA PRIMERA: A LA TERMINACION DEL NOMBRAMIENTO TEMPORAL, LOS  
TRABAJADORES TENDRAN DERECHO AL PAGO DE LAS PARTES  
PROPORCIONALES DE LAS PRESTACIONES QUE OTORGAN LAS PRESENTES  
CONDICIONES, TOMANDO COMO BASE EL SALARIO QUE EN EL MOMENTO  
ESTEN DEVENGANDO.

REAJUSTE.

VIGESIMA SEGUNDA: CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO O DEL  
PRESUPUESTO, EL AYUNTAMIENTO SE VEA PRECIDADO A DISMINUIR EL  
NUMERO DE PLAZAS EN CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS, SE DARA DE  
BAJA AL DE MENOR ANTIGÜEDAD PAGANDO EL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:  
12 DIAS AL AÑO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, COMO LO ORDENA EL ARTICULO  
162 EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 485, 486 DE LA LEY FEDERAL DEL  
TRABAJO DE APLICACION ANALOGICA A LA LEY BURECRATICA ESTATAL, MAS 20  
DIAS POR AÑO Y 3 MESES POR LOS AÑOS QUE LASORO.

RENUNCIA VOLUNTARIA.

VIGESIMA TERCERA: EL TRABAJADOR QUE SE VEA PRECIDADO A RENUNCIAR  
VOLUNTARIAMENTE A SU PUESTO, ESTE RECIBIRA UNA COMPENSACION ANALOGICA  
ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

- DE 2 A 5 AÑOS 60 DIAS DE SALARIO.
- DE 6 A 10 AÑOS 80 DIAS DE SALARIO.
- DE 11 A 15 AÑOS 90 DIAS DE SALARIO.

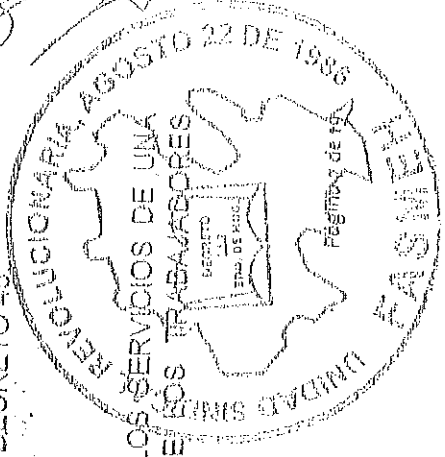
Y DE 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD LA INDEMNIZACION SERA DETERMINADA SEGUN  
QUE REFIERE EL ARTICULO 162 CON RELACION AL ARTICULO 486 DE LA LEY  
FEDERAL DEL TRABAJO, DE APLICACION ANALOGICA AL DECRETO 45.

SEGURO DE VIDA.

VIGESIMA CUARTA: EL AYUNTAMIENTO CONTRATARA LOS SERVICIOS DE UNA  
ASEGURADORA QUE CUBRA EL SEGURO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES  
SINDICALIZADOS EN LA SIGUIENTE FORMA:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.**

AFILIADA A LA FSTGSEM, REGISTRO FEDERAL 4222 DE LA S. I. Y P. S.

F.A.S.M.E.H.

- 1) \$70,000.00
  - 2) 120,000.00
  - 3) ASI COMO
- INDEMNIZACION DE ACUERDO A LA LEY POR PERDIDA DE MIEMBROS.

**PAGO DE MARCHA.**

**VIGESIMA QUINTA:** CUANDO FALLEZCA UN TRABAJADOR, EL AYUNTAMIENTO 2015-2020 APORTARA LA CANTIDAD DE \$15,000 MIL PESOS POR PAGO DE MARCHA FUNEBRE, AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE SU PARENTEZCO.

**JORNADA SEMANAL**

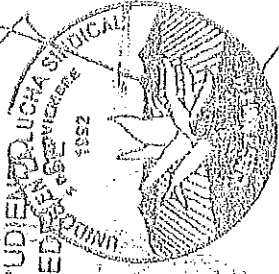
**VIGESIMA SEXTA:** TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO LABORARA DE LAS 9:00 A 16:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**VIGESIMA SEPTIMA:** LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS TENDRAN UNA TOLERANCIA DE 10 MINUTOS PARA INICIAR SUS LABORES, NO PUDIENDO EXCEDERSE DE TRES VECES EN UN PERIODO DE 30 DIAS Y SI SE EXCEDIERA CONSIDERARA COMO FALTA INJUSTIFICADA.

**DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS.**

**VIGESIMA OCTAVA:** SON DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO:

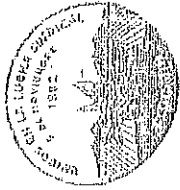
- I.- PRIMERO DE ENERO.
- II.- EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACION DEL 5 DE FEBRERO.
- III.- EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACION DEL 21 DE MARZO.
- IV.- JUEVES, VIERNES Y SABADO DE SEMANA SANTA
- V.- PRIMERO DE MAYO.
- VI.- DIEZ DE MAYO.
- VII.- EL 16 DE SEPTIEMBRE.
- VIII.- EL 1 Y 2 DE NOVIEMBRE. CELEBRACION DE DIA DE MUERTOS
- IX.- EL 03 DE NOVIEMBRE, ANIVERSARIO DEL SINDICATO
- X.- EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACION DEL 20 DE NOVIEMBRE.
- XI.- EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, CUANDO CORRESPONDA LA TRANSICION DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- XII.- EL 25 DE DICIEMBRE, Y
- XIII.- O QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES EN EL CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS, PARA EFECTUAR LA JORNADA ELECTORAL.



F.A.S.M.E.H.



25 pesos  
40 pesos  
90 pesos  
a cargo de



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPEHTITLÁN, HGO.

AFILIADA A LA FSTSGEM, REGISTRO FEDERAL 4225 DE LA S.T. Y PS

F.A.S.M.E.H.

CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL PERSONAL DEL SINDICATO TENGA QUE LABORAR EN DIAS FESTIVOS, DIAS DOMINGOS O DESPUES DE SU HORARIO DE TRABAJO EL H. AYUNTAMIENTO PAGARA AL TRABAJADOR TIEMPO EXTRAORDINARIO CONSISTENTE EN EL 100% MAS IMPORTE DE UNA JORADA NORMAL.

VACACIONES.

VIGESIMA NOVENA: EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS TRABAJADORES 30 DIAS HABLES DE VACACIONES AL AÑO DISTRIBUIDAS EN DOS PERIODOS EL PRIMERO A PARTIR DEL MES DE MAYO Y DEL SEGUNDO EN EL MES DE DICIEMBRE, CON EL 50% DE PRIMA VACACIONAL QUE SERA PAGADO, EN EL MOMENTO DE DISFRUTARLAS.

TRIGESIMA: LOS SALARIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO, NUNCA ESTARA INFERIOR AL MINIMO, EL AYUNTAMIENTO RESPETARA EL TABULADOR DE PUESTOS Y SALARIOS DE LAS PRESENTES CONDICIONES.

TRIGESIMA PRIMERA: EL PAGO DE SALARIOS SERA PAGADO PUNTUALMENTE EL ULTIMO DIA HABIL DE CADA QUINCENA.

DESCUENTOS.

TRIGESIMA SEGUNDA: EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DESCONTARA EL 2% MENSUAL AL SALARIO DECADA UNO DE LOS TRABAJADORES, MISMO QUE SERA ENTREGADO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL SINDICATO.

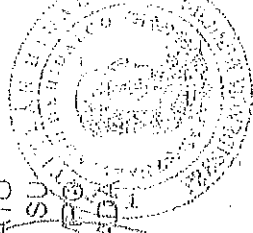
ASI MISMO A PETICION DEL SINDICATO EL H. AYUNTAMIENTO REALIZARA EL DESCUENTO DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, ACORDADAS POR EL SINDICATO U OTRAS ORDENADAS POR UNA AUTORIDAD DE CARACTER JUDICIAL QUE NO EXCEDERA DEL 25 % DEL SALARIO MENSUAL DEL TRABAJADOR.

PROTECCION AL SALARIO.

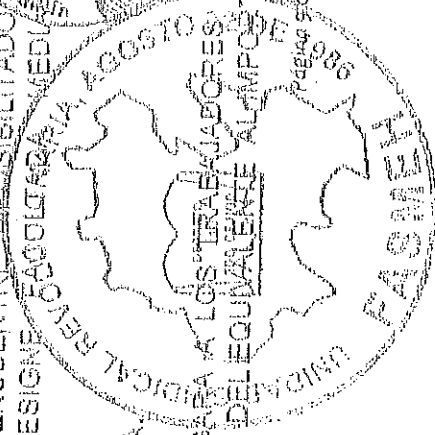
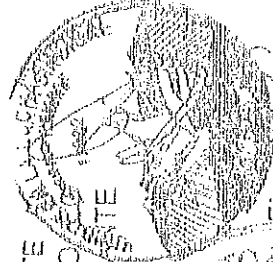
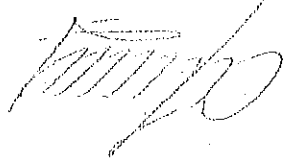
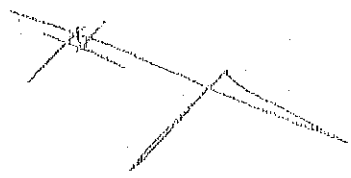
TRIGESIMA TERCERA: EL PAGO DEL SALARIO SE HARA DIRECTAMENTE TRABAJADOR, SALVO EN EL CASO QUE SE ENCUENTRE INCAPACITADO HARA LA PERSONA QUE EL TRABAJADOR DESIGNE FACILITADA MEDIANTE CARTA PODER, FIRMADA CON DOS TESTIGOS.

TIEMPO EXTRA

TRIGESIMA CUARTA: EL AYUNTAMIENTO PAGARA A LOS TRABAJADORES EL TIEMPO EXTRAORDINARIO CON UN 100% MAS, DE EQUIVALENTE AL MONTE F.A.S.M.E.H.



2016-2020



Página 5 de 19



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA FSTEGEM, REGISTRO FEDERAL 4222 DE LA S.T. Y PS

F.A.S.M.E.H.

DE UNA HORA DE LA JORNADA NORMAL. EL TRABAJADOR NO ESTA OBLIGADO A LABORAR NUEVE HORAS A LA SEMANA DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO.

#### OBLIGACION DE LOS TRABAJADORES

TRIGESIMA QUINTA.- REALIZAR EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE EL TRABAJO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS BAJO LA DIRECCION DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES ESTARAN SUBORDINADOS EN TODO LO CONCERNIENTE AL TRABAJO.

A-) OBSERVAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS E HIGIENICAS QUE ACUERDEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS QUE INDIQUE EL MUNICIPIO PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCION DE LOS TRABAJADORES.

EJECUTAR EL TRABAJO CON LA MISMA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADO, EN LA FORMA, TIEMPO Y LUGAR CONVENIDO.

CUIDAR EL USO Y DESPERDICIO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILIZAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

ACUDIR PUNTUALMENTE A SUS LABORES O COMISIONES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS.

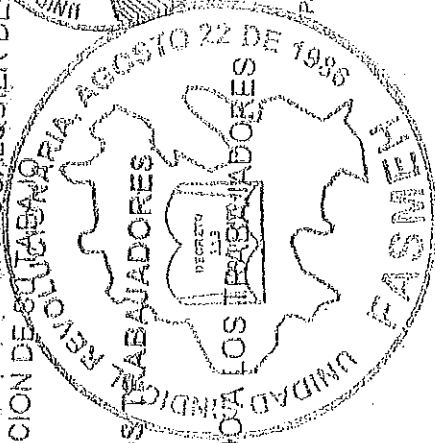
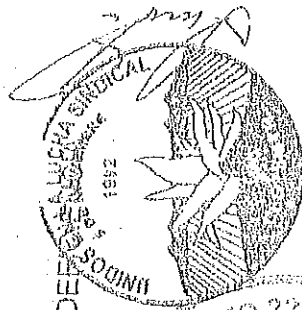
PRESTAR AUXILIO EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITE CUANDO POR SINIESTRO O POR RIESGO INMINENTE, PELIGREN LAS PERSONAS POR LOS INTERESES DEL MUNICIPIO O COMPAÑEROS DE TRABAJO.

DAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER INFORMACION QUE SEA SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, AL TRABAJADOR, ASI COMO EL DESTINO DE LOS MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, NORMALMENTE UTILIZAN PARA EJERCER EL MISMO.

INFORMAR OPORTUNAMENTE A QUIEN CORRESPONDA CUALQUIER DEFECTOS O ANOMALIA QUE LE IMPIDA LA REALIZACION DE SUS LABORES.

PROHIBICION A LOS TRABAJADORES.

TRIGESIMA SEXTA: QUEDA PROHIBIDA



F.A.S.M.E.H

Página 10 de 19



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA PSTSGEM, REGISTRO FEDERAL 4227 DE LA S. I. Y P. S.

F.A.S.M.E.H.



2016-2020

UNO: EJECUTAR ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO SUS SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA DE TERCERAS PERSONAS, ASI COMO LA DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LUGARES EN QUE SE DESEMPEÑEN LOS TRABAJOS.

DOS: FALTAR AL TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PERMISO DE SU JEFE INMEDIATO MÁS DE 3 (TRES) VECES EN UN PERIODO DE 30 (TREINTA) DIAS.

TRES: SUSTRAER DEL H. AYUNTAMIENTO ÚTILES DE TRABAJO.

CUATRO: PRESENTARSE A HABITUALMENTE AL TRABAJO EN ESTADO DE EBRIEDAD BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUN NARCOTICO O DROGA ENERVANTE.

CINCO: PORTAR ARMAS DE CUALQUIER CLASE, DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO, SALVO QUE LA NATURALEZA DE ESTE LO EXIJA.

SEIS: SUSPENDER LABORES SIN AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO.

SIETE: HACER COMPRAS, COLECTAS, RIFAS, VENTAS, ETC. EN EL ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE TRABAJO.

OCHO: USAR LOS ÚTILES, EQUIPOS, UNIDADES Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, PARA OBJETO DISTINTO DE AQUEL A QUE ESTAS DESTINADOS.

NUEVE: HACER CUALQUIER CLASE DE PROPAGANDA EN LAS HORAS DE TRABAJO; DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.

DIEZ: LA VIOLACION A CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES DA LUGAR A LA RECISION DEL NOMBRAMIENTO INDIVIDUAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL H. AYUNTAMIENTO.



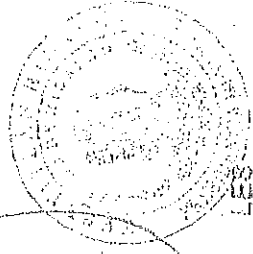
F.A.S.M.E.H.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, MGO.

AFILIADA A LA FSTSCEM, REGISTRO FEDERAL 4227 DE LA S.I. Y PS

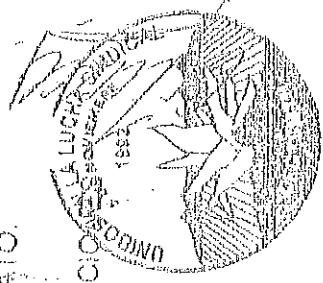
F.A.S.M.E.H.



### OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

#### TRIGESIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES.

- 1.- PAGAR A LOS TRABAJADORES LAS PRESTACIONES QUE LES CORRESPONDAN EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.
- 2.- INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SINDICATO LAS PLAZAS VACANTES Y LAS DE NUEVA CREACION QUE PRETENDAN ESTABLECER.
- 3.- ENVIAR COPIA AL SINDICATO, DE TODOS LOS NOMBRAMIENTOS QUE EXPIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.
- 4.- HACER LAS DEDUCCIONES A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DEL 2% POR CONCEPTO DE CUOTA ORDINARIA ACORDADA, ADEMAS SERA APLICADA A TODO EL PERSONAL CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL.
- 5.- NO INTERVENIR EN LA ORGANIZACION Y LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO.
- 6.- LAS DEMAS QUE ESTABLEZCAN LA LEY QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES MUNICIPALES.



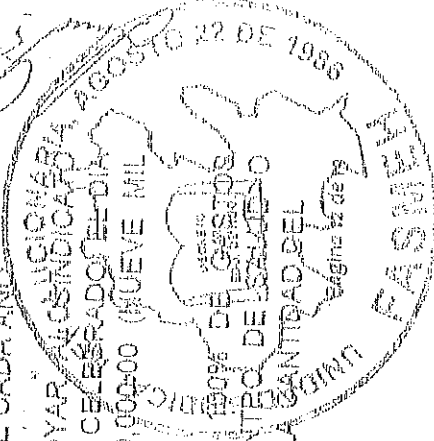
### PRESTACIONES

#### TRIGESIMA OCTAVA: LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DISFRUTARAN DE F.A.S.M.E.H.

AGUINALDO: EL H. AYUNTAMIENTO PAGARA A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS 90 DIAS DE AGUINALDO, MISMO QUE SERA PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICION A MAS TARDAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

FONDO DE APOYO: EL H. AYUNTAMIENTO ACEPTA APOYAR ANUALMENTE CON LA COMIDA DE ANIVERSARIO, QUE SERA CELEBRADO EL DIA QUE SEÑALE EL COMITÉ EJECUTIVO, EQUIVALENTE A \$9,000.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.).

SERVICIOS MEDICOS: EL H. AYUNTAMIENTO PAGARÁ EL 100% DE LOS SERVICIOS MEDICOS SEGUN LA EVALUACION DEL MEDICO DEL CENTRO DE SALUD MEDICO PARTICULAR, (CONSULTAS Y RECETAS), ASI COMO LA CANTIDAD DEL





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA FSTOCEM, REGISTRO FEDERAL 4222 DE LA S.T. Y P.S.

F.A.S.M.E.H.

100% DEL COSTO TOTAL, PARA AYUDA DE ANTEOJOS Y EL 65% DEL COSTO TOTAL PARA AYUDA DE TRABAJOS DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR INDICACIONES DEL MEDICO DEL CENTRO DE SALUD O MEDICO PARTICULAR, DONDE LE ASISTIRAN EL SERVICIO, TOTALMENTE GRATUITO, PARA EL TRABAJADOR Y DEPENDIENTES ECONOMICOS.

FONDO DE PRESTAMO: EL H. AYUNTAMIENTO ACEPTA APOYAR AL PERSONAL SINDICALIZADO ANUALMENTE CON UN APOYO ECONOMICO DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), COMO PRESTAMO.

- A) SE PAGARÁN LAS NOTAS DE ATENCION MEDICA EXPEDIDA POR EL MEDICO CANALIZADAS POR MEDIO DEL CENTRO DE SALUD AL 100%, EN (CONSULTAS Y RECETAS), DE LA ATENCION QUE SEA BRINDADA POR EL MISMO, ASI MISMO PARA TRABAJOS DENTALES Y ANTEOJOS.
- B) ASI MISMO SE MANIFIESTA QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS ANTES INDICADOS SERAN CUBIERTOS EN EL CASO DE AYUDA, PARA ANTEOJOS UNA VEZ AL AÑO EN CASO DE AYUDA PARA LOS TRABAJOS DENTALES, SERA 2 VECES AL AÑO, PARA TODOS LOS TRABAJADORES Y SUS BENEFICIARIOS ECONOMICOS.

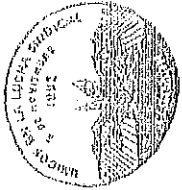
EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CELEBRAR UN CONTRATO CON UNA FARMACIA DIRECTAMENTE, PARA QUE NUESTRAS RECETAS DEL CENTRO DE SALUD, SEAN SURTIDAS SIN COSTO PARA LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS.

CUANDO ALGUN TRABAJADOR TENGA NECESIDAD DE SERVICIOS MEDICOS FUERA DEL MUNICIPIO, SERAN CANALIZADOS A UN HOSPITAL QUE CUENTE CON EL INSTRUMENTAL MEDICO U EQUIPO A LA PAR DE LOS ADELANTOS TECNOLOGICOS SIN COSTO PARA EL TRABAJADOR Y SUS BENEFICIARIOS, POR INTRUCCION DE ESPECIALISTA OFTALMOLOGO.

EN CASO DE QUE UN TRABAJADOR SE INCAPACITE EN EL PERIODO DE VACACIONES LOS DIAS QUE NO HUBIESE DISFRUTADO POR ESTE MOTIVO, LE SERAN RECUPERADOS, DE ACUERDO A LA VALORACION DE LA UNIDAD MEDICA DE ATENCION Y QUE LA ENFERMEDAD REPRESENTA UNA CAUSA EN SU SALUD.



F.A.S.M.E.H.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA FSTSGEM, REGISTRO FEDERAL 47222 DE LA S.F. Y PG

F.A.S.M.E.H.



TRIGESIMA OCTAVA: EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 100/00 M.N.), MENSUALES POR CONCEPTO DE CANASTA BASICA, INCREMENTANDOSE DICHA PERCEPCION CON EL PORCENTAJE QUE ESTABLEZCA LA COMISION DE SALARIOS MINIMOS, ASI MISMO CON BASE AL AUMENTO DE SALARIO APLICABLE A LOS TRABAJADORES.

2016-2020

### IMPLEMENTOS DE TRAEJO, EQUIPOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

#### SE PROPORCIONARA:

TRIGESIMA NOVENA: DOS PARES DE ZAPATOS, DOS MUDAS DE ROPA PARA LOS QUE LABORAN EN DRENAJE, MANTENIMIENTO DE DRENAJE Y LOS QUE LABORAN EN EL CAMION RECOLECTOR DE BASURA, FONTANEROS E INTENDENCIA, MISMOS QUE SERAN ENTREGADOS UNO POR SEMESTRE, A MAS TARDAR EN EL MES DE MARZO Y SEPTIEMBRE RESPECTIVAMENTE, UN PAR DE BOTAS DE HULE A LOS FONTANEROS, ASI COMO UN IMPERMEABLE UNA VEZ AL AÑO, DEVOLVIENDO EL ANTERIOR, ENTREGANDOLOS EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, ASI MISMO SE OTORGARA UNA CAMISATA PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO Y COCINERAS DE ESPACIOS DE ALIMENTACION DEL AREA DE D.I.F. ASI COMO A SECRETARIAS Y BIBLIOTECARIAS, UNA VEZ AL AÑO.

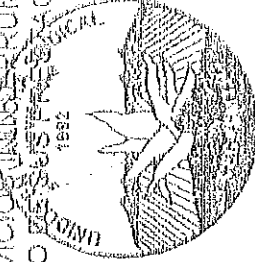
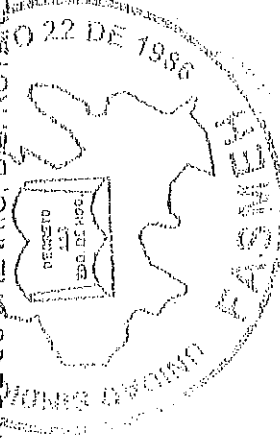
SE DOTARA AL PERSONAL ANTES MENCIONADO DEL SIGUIENTE EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE.

LENTE, MASCARILLAS Y GUANTES DE PROTECCION, LOS CUALES DEBERAN DE SER ENTREGADOS Y CAMBIADOS AL TERMINO DE SU VIDA UTIL.

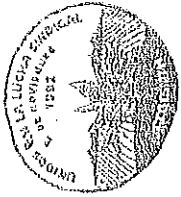
EL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A GESTIONAR CURSOS DE CAPACITACION EN LAS INSTALACIONES QUE ELLOS DETERMINEN, DE COMPUTACION, SOLDADURA Y ELECTRICIDAD, PARA BRINDAR OPORTUNIDAD DE DESARROLLO PERSONAL Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

QUINQUENIOS: EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA COMO COMPLEMENTO DEL SALARIO A CADA TRABAJADOR, EL 15% MENSUAL ACUMULADO POR CADA QUINQUENIO, EL CUAL SE INCREMENTARA EN LA MISMA PROPORCION CADA CINCO AÑOS, HASTA (VEINTICINCO) AÑOS DE SERVICIO.

JUBILACION: EL H. AYUNTAMIENTO ACEPTA OTORGAR JUBILACION A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 25 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS O 65 AÑOS CON EL 100% DE SU SALARIO, DISFRUTANDO DE SUS BENEFICIACIONES.



F.A.S.M.E.H.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA FOTISEM, REGISTRO FEDERAL 4222 DE LA S. I. Y P. S.

F. A. S. M. E. H.

INDEMNIZACION: EL H. AYUNTAMIENTO ACEPTA OTORGAR UN FINQUITO DE 12 DIAS DE SALARIO AL AÑO QUE ESTE DEVENGANDO EL TRABAJADOR, POR ININTERRUMPIDOS O 65 AÑOS DE EDAD INDEPENDIENTEMENTE, DEL SALARIO Y PRESTACIONES.

DIAS ECONOMICOS: EL TRABAJADOR GOZARA DE 5 (CINCO) DIAS ECONOMICOS AL AÑO, MISMOS QUE SERAN DESCANSADOS CUANDO EL TRABAJADOR (A), LOS SOLICITE CON GOCE DE SALARIO. ESTOS DIAS NO DEBERAN SER SUMADOS CON EL PERIODO VACACIONAL, CUANDO EL TRABAJADOR NO LOS DISFRUTE.

PERMISOS.

CUADRAGESIMA.

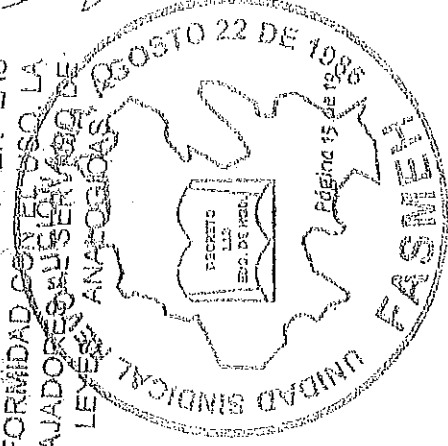
1.- LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A SOLICITAR Y OBTENER PERMISOS CON GOCE DE SALARIO, PARA ATENCIONES GREMIALES, PARA EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO Y DE MAS MIEMBROS DEL COMITÉ QUE SE REQUIERAN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

2.- SE OTORGARA PERMISO POR MATERNIDAD DE 45 DIAS ANTES Y 45 DIAS DESPUES DEL PARTO CON GOCE DE SALARIO INTEGRO, A LAS TRABAJADORAS QUE LO REQUIERAN, SIENDO ESTE AVALADO POR EL MEDICO DE ATENCION LIBERTAD DE ORGANIZACION.

LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO NO INTERVENDRAN EN LA ORGANIZACION NI EN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO, POR SER UNA ORGANIZACION AUTONOMA.

CASOS NO PREVISTOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS A.S.M.E.H. PRESENTE CONDICIONES, SE RESOLVERAN DE CONFORMIDAD CON EL USO LA COSTUMBRE Y DISPOSICIONES DE LEY DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, LEYES ANEXAS Y SUPLETORIAS.





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA FETSGEM, REGISTRO FEDERAL 4722 DE LA S.T. Y P.S.

F.A.S.M.E.H.

## TRANSITORIOS

### DURACION:

PRIMERA:

LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SE CELEBRAN POR UN TIEMPO INDEFINIDO Y SE FIJA, PARA EFECTO DE SU REVISION, EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, RIGE LA VIGENCIA A PARTIR DE SU DEPOSITO EN EL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN EL FUTURO, LAS PLATICAS DE REVISION SE LLEVARÁN A CABO 30(TREINTA) DIAS ANTES DE LA TERMINACION DE LA FECHA DE SU REVISION.

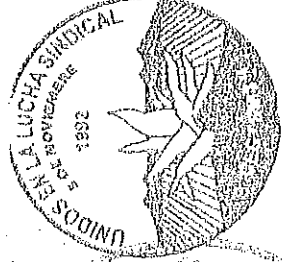
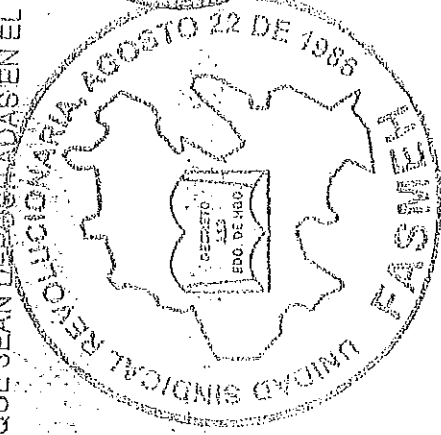
SEGUNDA: LA REVISION SALARIAL: SERA CADA AÑO Y SE LLEVARA A CABO LOS PRIMEROS DIAS DE ENERO.

### PETICION Y REVISION:

TERCERA: LA REVISION, YA SEA SALARIAL O CONTRACTUAL, DEBERA FORMULARSE ANTE EL H. AYUNTAMIENTO O SUS REPRESENTANTES EN UN PLAZO DE ANTICIPACION DE 3 DIAS.

EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE CONSIDERARA PRORROGADO POR UN AÑO, SEGUN EN EL CASO DE LAS CONDICIONES VIGENTES.

CUARTA: QUE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE QUE SEAN DEPOSITADAS EN EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE.



F.A.S.M.E.H.



F.A.S.M.E.H.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA FSTSEM, REGISTRO FEDERAL 4202 DE LA S.T. Y P.O.

POR EL H. AYUNTAMIENTO  
DE TEPETITLAN, HIDALGO.



C. RODRIGO CASTILLO MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO.

2016-2018



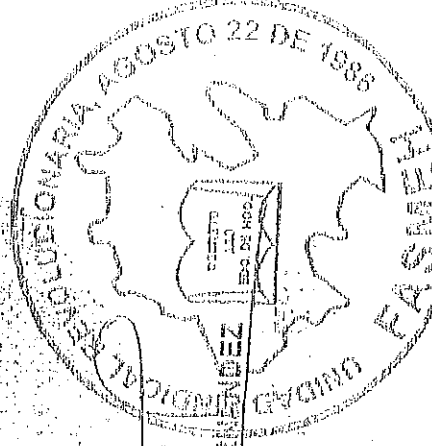
C. JESUS GARCIA RODRIGUEZ  
EL SECRETARIO GENERAL  
DEL S.U.T.S.M.T.

C. ITAMAR CASALLO HERRERA  
SECRETARIA DE TRABAJO

F.A.S.M.E.H.

C. GUADALUPE ANGELES GARCIA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DE LA F.A.S.M.E.H.



LIC. ELISEO GONZALEZ HERNANDEZ

TEPETITLAN, HIDALGO 23 DE ABRIL DEL 2020



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA FSTSEM, REGISTRO FEDERAL 4220 DE LA S.L.Y.P.S

F.A.S.N.E.H.



NO.	NOMBRE	FIRMA
1	C. ANTONIO JIMENEZ MIGUEL	
2	C. GRISELDA GARZA DAVILA	
3	C. GUADALUPE ANGELES GARCIA	
4	C. ITAMAR CASTILLO HERRERA	
5	C. JOSE MEJIA VILEDA	
6	C. JUAN JOSE MEJIA ESPINO	
7	C. MARTIN VIZUET VIZUET	Martin Vizuet V
8	C. MAURICIO OLACO FALCON	
9	C. MAXIMO CHAVEZ GARCIA	
10	C. MIGUEL ESTRADA MARTINEZ	
11	C. ROBERTO ZAMUDIO ZAMUDIO	
12	C. ADRIANA HERNANDEZ MENDIETA	
13	C. CONSTANTINA FALCON REYES	
14	C. JUAN MARTINEZ CERON	
15	C. VICTOR VAZQUEZ YERENA	
16	C. MERIAM MONTEL MARTINEZ	
17	C. ALVARO RENE JIMENEZ GARCIA	
18	C. MARTIN GUERRERO ANAYA	
19	C. ZEFERINO REYES LUNA	
20	C. FELIPA GARCIA MARTINEZ	
21	C. LETICIA HERNANDEZ GOOBY	
22	C. JOSEFINA ANGELES TAVERA	
23	C. JESUS GARCIA RODRIGUEZ	
24	C. ARCADIO JIMENEZ BARRERA	

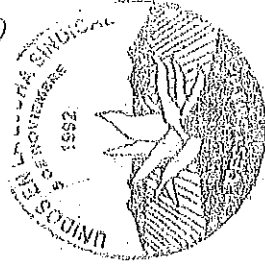
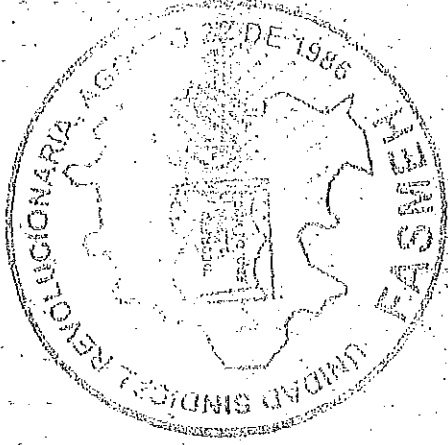


SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO.

AFILIADA A LA FSTSGEM, REGISTRO FEDERAL 4221 DE LA B.I. Y PS

F.P.S.M.E.M.

LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SE FIRMAN POR CUADRUPLO EN ENTREGANDO UN EJEMPLAR, AL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETITLAN, HIDALGO, UN EJEMPLAR PARA EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE ESTE MUNICIPIO, UN EJEMPLAR SE DEPOSITARÁ EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y UN EJEMPLAR PARA LA FEDERACION AUTENTICA DE SINDICATOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.



F.A.S.M.E.M.